

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1836

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 32 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

I

M. de J.

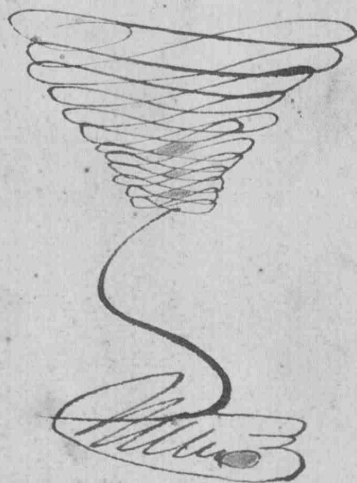
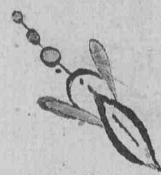
Libro de Actas y Acuerdos que se cele-

bran por el Ayuntamiento de esta Villa

de Valverde de Serena en el Con<sup>to</sup>.



Año de 1836.





Libro de Actas y Acuerdos del Ay.  
de esta Villa del Val. de Serena en el  
Corriente Año de 1836.

Acta 2.ª En la Villa de Valverde de Serena a primero dia  
de Enero de mil ochocientos treinta y seis, los S.º que  
componen el Ayuntamiento de la misma a saber: El  
Señor Alcalde Civil D. Juan Valdovinos, D. Felice Ce-  
rato Teniente de Alcalde, los Sres. Alonso Garcia Col-  
mena, Fr.ª Maria Lopez, y Fr.ª Maria y Picas Regid.º.  
y D. Alonso Triguero Lopez Procurador del Comun  
junto en Cabildo, y ante mi su S.º Acuerdan: Que  
para el buen regimen y gobierno de los habitantes de  
este Pueblo como igualmente para su tranquilidad han  
recomendada y las S.º. nacionales, se publique un ban-  
do q.º se escribira y pondra de manifesto en los sitios  
publicos fijando en el las reglas que debe observar todo  
vecino como tambien las penas que se le aplicaran  
si infringiese alguna de ellas, las quales se llevaran  
a debido efecto sin pretexto ni excusa; pues de lo contra-  
rio se causarían graves y trascendentales perjuicios  
ala sociedad y cada cual arrollaria la Justicia en el  
mas leve acontecim.º, sin perjuicio de lo cual se reser-  
va el Sr. Alc.º Presidente como S.º Encargado de Po-  
licia establecer reglas de buen gobierno p.º salubridad

*[Handwritten flourish]*

limpieza y arreglo de la Poblacion segun pre  
vienen las Leyes y Reales Ordenes del Sano.  
Lo q. asi acuerdan mandan y firman el Sr.  
Presidente y Procurador del Comun, de q. Certifico =

*Oru*

Juan Valdivieso

*[Signature]*

Alonso Joaquin Lopez

Juan Jose Garcia

*[Signature]*

Acta La Verde hoy prim. de Enero, formé los Bandos en todos  
iguales cada uno en pliego de papel de Oficio y los coloque  
en las Puertas de las Casas Consistoriales y plaza p. ca  
p. la Comun inteligencia de q. Certifico

*[Signature]*

Acta En la Villa de Valverde de la Sierra a dos de Enero de  
mil ochocientos treinta y seis en Cabildo los Señores  
q. lo componen asaber el Sr. D. Juan Valdivieso Alc.  
Civil por S. M. D. Felipe Cerrato Teniente de Alc. Alonso  
Garcia Colmena, Sr. Maria Lopez y Sr. Buira y  
seas Regidores y D. Alonso Joaquin Lopez Procurador  
del Comun, q. antemi su Srio acuerdan: Que habiend  
principiado nuevo año y determinando los Reales Decr  
tos dñs e Instrucciones q. p. la recaudacion de fondos  
p. p. se nombren Depositarios de probidad y suficien  
te responsabilidad en los diferentes ramos de q. aque  
llos se componen desde luego y con detenida reflexio  
nombren sus mdsr. En primer lugar p. Depositario de  
los fondos de Propios a Sr. Cua Gomez de esta villa  
sueto de probidad y responsabilidad, quien lo sea igu  
mente de los fondos de Contribuciones de esta villa  
con intervencion p. entrada y salida en Arcas de

*[Decorative flourish]*





Junta Municipal de Propios y Real Ayuntamiento con-  
forme se halla prevenido: Para Depositario de los fondos  
y documentos de Policía a Juan Delgado con todas las  
facultades y privilegios marcados en Reales Instruc-  
ciones del ramo: Para Depositario de los fondos del Real  
Fondo a Alonso José Vera a quien se le hará entrega  
de llaves, medietas y papeles y demas q. le compe-  
ten; y al mismo tiempo nombraron sus señores para  
Síndico Mayor de citado Real Fondo a Benito de Cuenda  
y Lorenzo a quien se entregaran los libros, papeles y  
documentos que deba tener en su poder q. entradas, sa-  
lidas y Cuentas de dicho fondo: Y finalmente nom-  
braron a los señores p. Cobrador de Reales debitos y  
Contribuciones a Pedro Mexluca y Carlos también de  
esta Vecindad a cuyo individuo se le enterara de sus  
Cargo por medio de la lectura de las Reales Instruc-  
ciones, como tambien a los otros Depositarios anteriormente  
nombrados; y a todos les sera hecho saber su respectivo  
nombramiento de cuya aceptacion y recibos de documentos  
y efectos q. le competan firmaran en el acto de la no-  
tificacion acuyo tiempo le sera leído este Acuerdo  
q. el Cual se hacen responsables a cada cual respec-  
tivamente de las faltas y descuidos q. causare en los fon-  
dos q. administrare; de cuya inteligencia se hará me-  
rito en la misma notificacion q. evitará pretextos  
de ignorancia. Todo lo Cual acordaron sus señores  
y para Credito firmaron el Sr. Presidente y Pro-

B

Curador del Común de que Certifico —

Juan Valdivia

Alonso Joaquín

Lopez

Juan José García

Argüedano

"Srio."

Notif. En la misma Villa el día dos de Enero del Corriente año  
1809 el Excmo. Sr. notificó su respectivo nombramiento de Depositario  
de fondos de Repagos y Contribuciones a Sr. Cruz Gomez  
de esta Ciudad en su persona; y enterado dijo lo acepta  
en debida forma bajo su responsabilidad conforme ex-  
presa el Acuerdo q. antecede q. le fue leído p. su inter-  
gencia; y p.ª Certera de quedar enterado y así hab. cal-  
expresado firma de que Certifico —

Fran. Gomez

Otra vez en la propia Villa y p.ª notificó su nombramiento de  
fondos y documentos de policía a Juan Delgado de esta  
Ciudad quien dijo lo aceptaba de su agrado desde  
y de haber sido enterado del Acuerdo de su nombram.  
firma de que Certifico —

Juan Delgado

Otra vez seguidamente y en el propio día fueron notificados sus  
respectivos nombramientos de Depositario y p.ª del Real  
Censo de esta Villa a Alonso José Vera y Benito de  
Quenda Loraño, quienes expresaron aceptar sus nombram-  
tos y sus Cargos bajo de sus responsabilidades confor-



me refiere el acuerdo de su nombramiento de Cuya inteligencia firmada; e igualmente de haberse entregado el Mon-  
do de los libros en las llaves medidas y pestrechos del M.  
Pinto y Benito de Guenda en los libros, papeles y docu-  
mentos de este establecimiento de que Certifico.

*Mano* Benito de Guenda *García*  
Jose Beruff *Mina*

Ojalá Consecutivamente hice saber su nombramiento de Contra-  
dor de las Contribuciones a Pedro Machuca y cargas  
de esta ciudad bajo las formalidades que expresa el  
acto de su nombramiento y lo que heida y di lo acepta-  
ba en debida forma, y p. Cuidado de todo firma Certifico.

*Pedro Machuca* *García*  
*Mano* *Mina*

Acta En la Villa de Calcega de Merced a once de Enero de mil  
ochocientos treinta y seis: Los Señores Real Justicia y  
Ayuntamiento de la misma a saber: D. Juan Valdivie-  
so Alcalde Civil p. l. m. D. Felipe Serrato Teniente  
de Al. Alonso Garcia Colmenas M. M. Lopez y  
M. Quira y Peas Regidores, y D. Alonso Joaquín do-  
guez Procurador del Común, juntos en Cabildo p.  
ante mí su Jefe Alcaide: Fue en virtud de haber trans-  
currido casi tres meses sin que D. José Duran Ombra

Saio que fue del Ayuntamiento de esta Villa, haya rea-  
lizado la entrega de papeles que al Ayuntam.<sup>to</sup>  
correspondan segun se fue prevenido en diez  
y seis de Octubre del año anterior, por oficio  
y que lo realizase dentro de tres dias, dispone esta  
Corporacion q. en mas Consideracion y desde el dia  
de mañana pase el Sr. Alcalde Presidente con asisten-  
cia del presente Esno y tres Testigos y se proceda a la  
formacion de referido Inventario a presencias de los Tes-  
tigos, a cuyo efecto se le intimara al D. Jose Duran  
aunque los papeles en donde estan los papeles, los cua-  
les conforme se vayan encontrando se escribira en el  
Inventario asi como en el sitio q. se hallan, y para  
evitar juicio temerario se prevendra al Duran que  
no presente el acto de formacion de Inventario; y  
para tales Testigos nombra sus mercedes en toda forma  
a Jose Gillo Limones, Juan Delgado y Juan Vicente  
Lopez de esta Ciudad suetos de probidad a quienes le  
sera hecho saber su respectivo nombram.<sup>to</sup> y q. cite  
dispuesto p. luego que se les avise q. el Sr. Alcalde. Asi  
lo acordaron sus mercedes y firman el Sr. Presidente  
y Procurador del Comun. de q. Certifico =

*Juan realdivieso*

*Alonso Joaquin Lopez*

*Juan Torrealba*  
*Aguiar*  
*Saio*

*Nota: Inmediatamte. pase alas Casas de Jose Gillo Juan*





Delgado, y Juan Vicente Lopez y le notifique lo pre-  
cedente Acta en sus respectivas personas, quedaron  
enterados. Certifico =

*[Signature]*  
Mun

Acuerdo. En la Villa de Calce de Lerena a diez y nue-  
ve de Enero de mil ochocientos treinta y seis, Los M. C.  
componen el Ayuntamiento asaber: El Sr. D. Juan Cal-  
derero Alcalde Civil G. S. M. D. Felipe Carrato Fe-  
rriente de Alcalde la Pedrones Alonso Garcia Colme-  
na y Sr. Maxia Lopez y D. Alonso Baquin Lopez  
Procurador del Comun, y ante mi su Sr. O. Acuerdaron: Que  
en virtud de haberse recibido en este mismo dia las Bu-  
las y Sumarios de Santa Cruzada correspondientes  
a esta Villa y la predicacion del presente año, deter-  
minaron sus M. C. y para su espendicion a los fi-  
tes de la misma, se nombra a Receptor Depositario al  
efecto, en su Consecuencia y encontrando por de Con-  
fianza y responsabilidad a Sr. Julian Guardado de  
esta vecindad le nombraron en debida forma y a tal  
Cargo de distribucion de Bulas y Sumarios, a quien  
se le notificara su nombramto. y previa su aceptacion  
se le hara formal entrega de enunciado y documentos  
bajo correspondiente Obligacion de responsabilidad  
con las Clausulas de Costumbre. Asi lo acordaron

*[Signature]*



no mandaron sus Mandos, y firman el Sr. Presidente  
y Procurador del Común de q. Certifico =

Juan Valdivieso

Alonso Joaquín

Lopez

Juan José García  
Vagüero  
Sr. Juan

Actif. y Al momento notifique su respectivo nombram<sup>to</sup> de  
receptor y distribuidor de Bulas y Sumarios, a Sr.  
Julian Guadado, quien expreso lo aceptaba en forma  
no firma q. que dijo no sabia Certifico =

Obligacion de la presente y en su virtud Confieso y declaro yo Sr.  
Julian Guadado vec. no de esta Villa, q. en el dia de la fecha  
me han entregado y he recibido de la Justicia y Ayuntamiento  
de la misma las Bulas y Sumarios q. a continuacion se expresan  
De vivos trescientas. De difuntos veinte. Lacticiarios  
de tercera una. Lacticiarios de Quinta Cuatro. Indulto  
de tercera Ciento

Cuyos documentos mencionados he recibido a mi satisfaccion  
de los q. he de responder siempre y cuando q. p. Autoridad  
oñtima se me preceptue bien sea en metalico o en documen  
tos, y la cantidad recaudada q. Bulas espendidas he  
ponerla de mi Cuenta y riesgo en Tesoreria de Cruz  
da en los tiempos determinados o q. se determine; y  
mismo los Sumarios sobrantes, a cuyo efecto y para  
seguridad de esta obligacion, obligo mi persona y bienes  
presentes y futuros, con poder a Señores Jueces de S. J.  
y en especial al de esta Villa q. sea executado en sig  
de Dio. Lo q. asi expreso y declaro a presencia de varios



nores del Real Ayuntamiento q. firmaron lo q. no hago por  
no saber pero lo hace rogado por mi un festigo q. lo fue  
José Rubio Capelo mi Convecino en Cab. de Llerena  
á diez y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y  
seis

Juan Caldivieso Felipe Cerrato Juan Lopez  
Alonso Joaquin Lopez

Presente fui  
Juan Jose Garcia  
Aguiar de  
San Martin

Acta del  
Convenio

A 21 de mayo  
de 1836 en  
medio pliego  
del sello Cuca  
to mayor y  
á petición de  
D. José y Fr.  
quecos libre  
Certif. foye  
esta acta en  
convenio

En la Villa de Calceda de la Buena á Catorce de Febrero de  
mil ochocientos treinta y seis reunidos los Señores q. compo-  
nen el Ayuntamiento de la misma asaber: El Señor Alcal-  
de Presidente D. Juan Caldivieso D. Felipe Cerrato Ten-  
de Alcalde, Alonso Garcia Colmenar y Fr. Maria do-  
por Alcaldes y D. Alonso Joaquin Lopez Procurador  
del Comun, en Cabildo presente el Sr. D. José de Figueroa  
Administrador del Excmo Señor Duque de Berwick  
y Alba en esta Villa y la de Berlanga, se trato y dis-  
cutio sobre las Contribuciones que por diversos ramos de-  
bia ó podia pagar su Excmo en esta Villa y Coniense  
año, y en virtud de las facultades q. por Reales Orde-  
naciones se le Conceden á los Ayuntam. en semejan-

se Clase de Contribuyentes se Convino, allano y obligo  
Dho. Don. Figueroa ~~Alonso~~ de su p<sup>ra</sup>l. a  
procur por trimestres conforme esta pre-  
venida y por las Contribuciones q. hasta ahora  
haya y pueda haber en el Comiente año un mil y Cien  
e. con aprobandolo su p<sup>ra</sup>l. al cuyo efecto hubi exon de  
W<sup>ta</sup> por admitida Dha Suma a que se obligo Figueroa  
solemnem<sup>te</sup> y bajo lo expresado y en credito firma con  
el Sr. Presidente y Procurador del Comun de q. No e  
C<sup>on</sup> de Cabildo C<sup>on</sup> de A nombre - Vale

Juan Val... 250

Alonso Joaquin

Don. Fr. Garcia  
N<sup>o</sup> Quiendo  
S<sup>u</sup>o

En la Villa de Cabo de Serena a veinte y ocho de Mayo  
de mil ochoc. noventa y seis en Cabildo los señores q. lo  
componen asaber: El Sr. D. Juan Calabivero Alc. de C<sup>on</sup>  
G. S. M. D. Felice Coronado Ten. de Alc. Alonso Garcia  
Calmena, Fr. Maria Lopez, y Fr. Juana, Residentes y  
Alonso Joaquin Lopez Ten. al Comun, teniendo alaba  
el Real Decreto de veinte y tres de Julio del año anterior  
relativo a Arguntam. y el contenido de su tit. 9. q. No  
de las Sesiones de los mismos Arguntam. y lo prevenido en  
articulos cincuenta y dos y cincuenta y tres de citada  
q. fue leído q. mi el Sr. desde su primera linea hasta  
ultima y enterada Dha Corporacion determina: Que  
para evacuar y cumplir las muchas ordenes Comun  
cadas q. las sabias autoridades q. nos rigen, con el  
vino prontitud y Candor que se debe, y requiere



las urgentes necesidades de la Patria; y atendida  
 las facultades q. al h. Presidente de esta Corpora-  
 cion le son Concedidas q. Citado Real Decreto manda  
 emplazar y requiere al individuo de esta Corporacion  
 q. se ausente de la Poblacion en las actuales Circuns-  
 tancias por mas tiempo q. el preciso de veinte y Cuatro  
 horas se le conviene al pago de diez Ducados con aplica-  
 cion a las precisas necesidades de la Guerra; apercibien-  
 dose q. en caso de reincidencia se determinara lo que  
 haya lugar. Asi lo acordaron sus mercedes y firmaron  
 el h. Presid. y Procurador del Comun de q. Certifico=

Juan real Divieso

Alonso Joaquin Lopez

Juan José Garcia  
 Maquiedo  
 Suro

Acta En la Villa de Calatayud a ocho de Mayo de mil  
 ochocientos treinta y seis: En Cabildo reunido, el Sr.  
 D. Juan Valdivieso Alcaide Civil p. S. M. de esta Villa  
 el Regidor Sr. Maria Lopez y D. Alonso Joaquin  
 Licor de dha Villa y su Comun, y reunidos los individuos  
 que componen la Guardia N. de esta Villa, y la de  
 Maquilla q. forman una Compania entera y  
 asistiendo su total de individuos en la Villa de



Cabo. Ca. Cincuenta y ocho, y en la de Maquila a  
 veinte y nueve q. suman el total de ochenta  
 y siete plazas de las Cuales prestaron su  
 voto en balo. cuarenta y ocho individuos no  
 prestandolo los diez restantes q. hallarse ausentes a  
 unos de ellos y otros enfermos; y q. la Villa de Maquila  
 votaron veinte y tres individuos no haciendolo los seis  
 restantes por enfermedad; en cuya atencion y tenien  
 q. nombrarse un Capitan, un Teniente y un Subte  
 niente de Alferes, resulto nombrado p. primer Jefe con cincuen  
 ta y nueve votos D. Antonio Garcia Teniente retirado  
 de esta Ciudad; p. Teniente con cincuenta y Cuatro  
 votos D. Patricio Bravo Vecino de Maquila; y p. as  
 Subteniente de Alferes con cincuenta y seis votos D.  
 Juan Delgado de esta Ciudad; por lo cual resultando  
 haber obtenido los tres Caballeros referidos mas de las  
 Terceras partes de votos cada cual respectivo, se omitio  
 por la votacion p. proposicion de Jefes en Guerra; y  
 q. asi fue practicado, previas las formalidades establecidas  
 el Real Decreto de cinco de Febrero de este año; y se adu  
 jo en el acto la extraccion de Certif. de este acta remitiendola  
 a la Excm. Diput. Prov. q. conducto del Sr. Gobern.  
 Civil en virtud de su Decretacion y demas prevenido  
 Lo q. asi firmaron referidos bes de q. Certifico =

Juan Valdivia      Fran. Lopez  
 Alonso Joaquin Lopez

Juan Jose Garcia  
 Aguirre

Nota: A nueva de Mayo libre la Certif. q. se encarga en me  
 pliego papel xof. Certifico = Garcia



# INTENDENCIA

DE LA

provincia de Estremadura.

## AMORTIZACION.

*Circular.*



**E**n conformidad de lo dispuesto en la medida sexta del artículo tercero del Real decreto de 19 de Febrero último, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, del Sábado 27 del mismo mes; las Justicias de los pueblos de esta Provincia, procederán inmediatamente al nombramiento de las Comisiones de Agricultura de que trata el mismo, que se compondrán de tres personas que reúnan las circunstancias que en el espresado artículo se marcan, pudiendo ampliarse hasta el número de cinco en aquellas poblaciones que sea conveniente á juicio de las mismas justicias. Estas Comisiones darán principio á sus trabajos desde luego, teniendo muy presente el referido Real decreto y la instrucción aprobada por S. M.; en su consecuencia, con fecha primero de Marzo próximo pasado que se insertó en el Boletín de esta misma Provincia de 12 del propio mes, y para que sepan las fincas, cuyo reconocimiento deben practicar los Comisionados de Arbitrios de Amortizacion, las pasarán noticias individuales y exactas de las que radiquen en cada pueblo. La creacion de estas Juntas se hará en el momento y desde luego darán principio á sus operaciones, que espero concluirán lo mas pronto posible remitiendo los resultados de ellas á esta Intendencia para los efectos consiguientes; en el supuesto de que me será muy grato y merecerá toda mi consideracion el que este servicio marche con la mayor rapidez por la utilidad que deben reportar los intereses del Estado, y los de los particulares que traten de adquirir fincas nacionales. Del recibo de esta circular y de quedar nombradas las Comisiones se me dará aviso inmediatamente.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 29 de Abril de 1836.

*José de Codecido.*

Sr. Alcalde y Justicia de

*Junta de Valverde.*

# INTENDENCIA

DE LA

Provincia de Entre Ríos

## AMORTIZACION.

Circular.



En conformidad de lo dispuesto en la medida  
 esta del artículo tercero del Real decreto de 10  
 de Febrero último, inserto en el Boletín Oficial  
 de esta Provincia, del 25 de Mayo de 1836, y  
 las facultades de los señores de esta Provincia,  
 procedo en consecuencia al cumplimiento de lo  
 las Comisiones de Agricultura de que trata el  
 mismo, que se componen de las personas que  
 reúnan las circunstancias que en el presente ar-  
 tículo se marcan, pudiendo ser por lo menos de  
 número de cinco en aquellas poblaciones que  
 son convenientes á juicio de las mismas Justicias.  
 Estas Comisiones serán presididas por el Jefe de  
 cada lugar, teniendo muy presente el Real  
 Real decreto y la instrucción que acompaña por S. M.;  
 en su consecuencia, con fecha primero de Mayo  
 próximo pasado que se inserta en el Boletín de  
 esta misma Provincia de 13 del propio mes. Y  
 para que sepan las Juntas de los reconocimientos  
 deben practicar las Comisiones de Arbitros de  
 Amortizacion, las que se han de formar en  
 exacta de las que se hallan en cada pueblo. La  
 creación de estas Juntas se hará en el momento  
 y desde luego habrán principio á sus operaciones,  
 que espere concluir en una pronta y posible re-  
 mitido los resultados de ellas á esta Intendencia  
 en para los efectos convenientes en el oportuno  
 de que me será muy grata y necesario toda mi  
 consideracion el que este servicio marche con la  
 mayor rapidez por la utilidad que deben repor-  
 tar los intereses del Estado, y los de las particu-  
 lares que tratan de adquirir fincas nacionales.  
 Del resto de esta circular y de quedar mandado  
 de las Comisiones se me dará aviso inmediato.

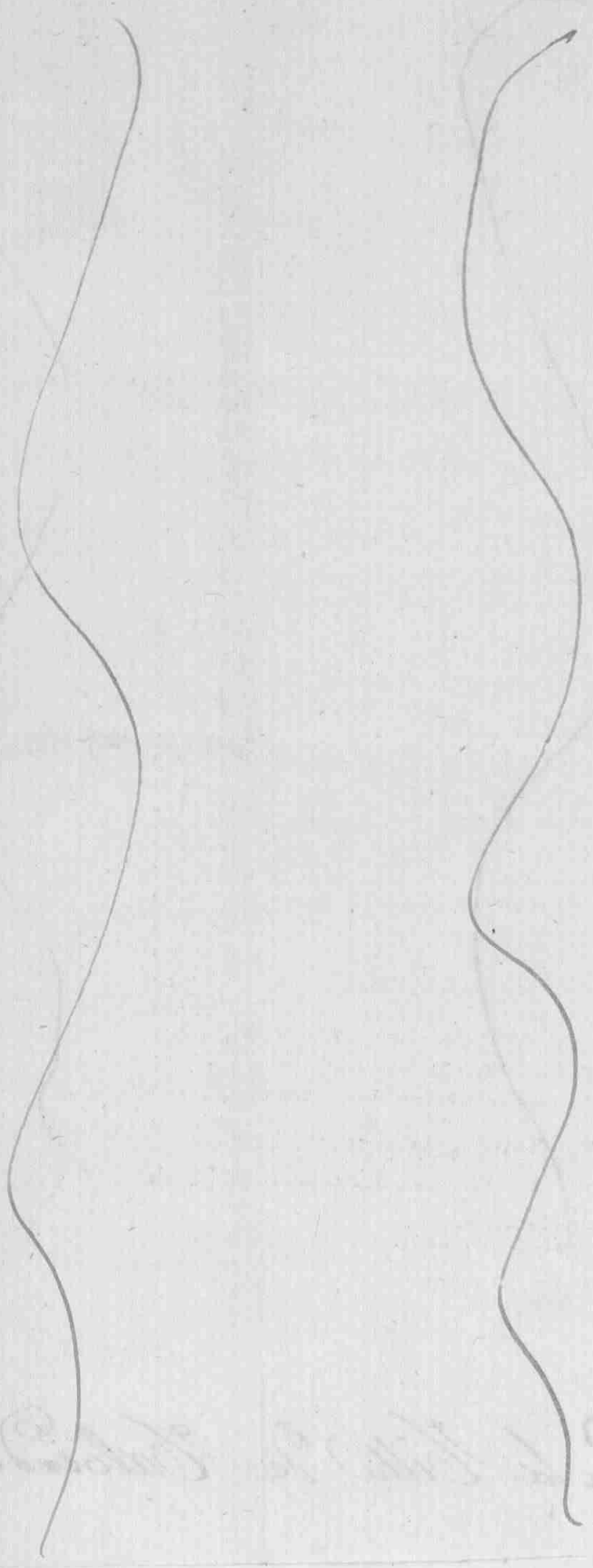
Dios guarde á V. muchos años. Bahías 29  
 de Abril de 1836.

José de Ceballos

*[Faint handwritten signature]*

Dr. Nicolás y J. J. J. J.

80



*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

Autoz En la Villa de Talcoende de



Lorena a nueve de Mayo de mil ochocientos  
 treinta y seis, constituido en Cabildo los Señores de  
 su Ayuntamiento asaber: el Sr. Alcalde D. Juan Valdivie-  
 so, el Sr. Teniente de Alcalde D. Felipe Cerroto, Sr. Maria  
 Lopez Regidor, y D. Alonso Joaquin Lopez Promovador  
 del Común, q. en su Sño se fue dada cuenta de la Cir-  
 cular del Sr. Intendente q. antecede, y en su Conse-  
 cuencia entorad q. de ella y de las Bns q. cita, proce-  
 dieron a nombrar la Comision de Agricultura y con  
 efecto nombraron q. Perito de la misma a José Guillo  
 Limones, Pedro Galero, y Jeronimo Gomez de cita  
 vecindad, y Labradores de bastante inteligencia a quie-  
 nes mandan sus mds les sea intimado su respecti-  
 vo nombramto, dandoles Cuanta noticia pidan y  
 sean Conducentes al desempeño de sus Cargos; y de  
 este nombramto asi como del recibo de la Circular q. lo  
 motiva se dara Cuenta al Sr. Intendente de esta Bn. a  
 segun previene. Lo q. asi acuerdan y determinan sus  
 mds, y firma el Sr. Alcalde y Pro. del Común de q. Certifico=

Juan Valdivieso

Alonso Joaquin Lopez

Juan José Garcia  
 Maquiesol  
 Sño Mta

Pres Not. y sin demora hice saber su nombramto de Perito para



la Comision de Agricultura a José Guillodimona  
Rodrigo Colera y Geronimo Gomez  
de estabilidad entendiendoles de las Causas  
en Cargo Conducantes asi Como de la prece-  
dente Acta en sus respectivas personas; p.<sup>o</sup> Cuyo credito  
firmar. Certifico =

José Villa

Rodrigo Colera

Geronimo Gomez

García

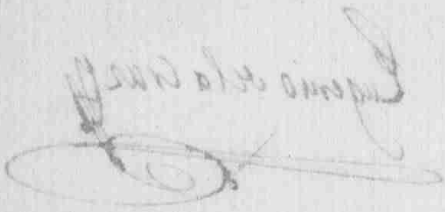
A los 3 Añeos de Mayo cont. p. medio de of. que dada  
Cuenta al Sr. Intendente de la Heredad de su Ca-  
rcular y nombrant. de Peritos, cuyo of. se remite  
p. el Conco. Dto. Certifico =

García

Quenda del Ayuntamiento  
de Benlomaiga



Siendo indispensable  
proponen ambicionados por  
va conponacion al Sr. Gove  
nador civil de esta Prov.  
para vercin los veinte y  
siete nacidos tiradores q  
se le han cargado mas a  
eraoilla; y que esos  
ambicionados deberan ser  
anendando los padros  
de Nabafrias y otros  
de q eraoilla y eraoilla  
panoles, se escribieron



Si lo tiene habia  
vime las personas q  
determinen de esta co

poracion en esas con  
capitulares en el dia

manana, por la m  
nana, para ambas

tratar lo q. mas par  
ca convenientes.

Dios que att.  
D. Orlans y m  
5 de 1826

Eugenio de la Cruz

H. Pres. de Ay. de Ballester

55.

Handwritten notes in cursive script, including the word "Die" and other illegible characters.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

W. Dr. ...  
del Hymanion.

22

W. Dr.

2000

Overhang

Permiff

Q



Acta 3 En la Villa de Calo. de Lerma  
Q





a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
 en Cabildo los Sres de Ayuntamiento asaber: El Sr.  
 Alcalde D. Juan Caldivieso, D. Felipe Carrato Te-  
 niente de Alcalde, Los Regidores Alonso Garcia Colme-  
 na y Fr. Maria Lopez y D. Alonso Torq. Lopez,  
 G. mi su Sñco. que dada Cuenta del of. q. precede  
 del Sr. Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Bea-  
 langa y enterado de su contenido acuerdan: Que au-  
 cesitando esta Villa de Arbitrios p. uniformar los Cua-  
 tro Trazadores q. se le han aumentado, conviene sus-  
 mendi. en q., uniendo esta Corporacion con la de Bea-  
 langa se proceda a plantear los arbitrios q. esta propo-  
 ne respecto alos Celdos de Navas-frias y Campos  
 de Reyna de Jurisdiccion proindivisa de ambas Vi-  
 llas; Cuyo Cereeno acordó arbitriar este Ayunta-  
 mto en tres de Nov. del ultimo anterior año, cuya  
 disposicion comunicó G. of. ala municipalidad de Bea-  
 langa en cinco de referido mes y año de q. se conser-  
 va recibo; y para no dilatar mas tiempo estas pre-  
 cisas disposiciones, respecto al retraso con q. ha sido  
 recibido dispone esta Corporacion, que en este mis-  
 mo dia, pareca a Bealanga el Sr. Presidente de este  
 Ayuntamiento, el Sr. Procurador del Comun, y el  
 presente Cño. quienes en union con la Corpora-

cion de insinuada Villa de Berlanga, determinen  
cuanto estimen Conducente al  
consabido asunto Cuidando de recoger las  
simonias de todo luego q. se concluya el Expe-  
diente q. debiera formarse entre ambas Corporaciones  
con esta mandado. Asi lo acordaron sus mrdos. y firmo  
El Presidente y Pion del Comun de q. Certifico =

Juan Valdivieso

Alonso Joaquin  
Lopez

Don José Garcia  
Viquicado  
Srio. Alcaide

En la Villa de Calceda de la Sierra a seis de Junio de mil  
ochocientos treinta y seis, en Cabildo los Sres. q. lo Com-  
ponen asaber: El Sr. Alcaide Presidente D. Juan Valdivieso  
D. Felipe Benito Veniente de Alcalde, Alonso Garcia  
Sr. Maria Lopez y Sr. Joaquin Lopera residentes y D. Alonso  
Joaquin Lopera Procurador del Comun por ante mi.  
Srio. Acordaron. Que en atencion a que se hallan en  
des del Presidor Sr. D. Lopez como en deposito setenta  
reales procedentes de los donativos hechos a primera  
vez q. los Ctos de esta Villa como consta del Exped.  
remetido al Sr. Gobernador Civil, y en virtud de re-  
mitase p. los Ciudadanos Nacionales de esta Villa de  
siones y Dragones con mas otros acabos para su  
pleto uniforme, desde luego disponen sus mrdos. se  
pueden tanto moraciones, Cuantos alcance la Cantidad  
referida de setenta rs. Cuidando con comers de recoger  
recibo del vendedor y a llevar cuenta y razón



lo sucesivo segun esta mandado. Asi lo acordaron  
sus maced. afirman el Sr. Presidente y Procurador  
del Comun, de q. Certifico =

*Juan Valdivieso*      *Alonso Joaquin Lopez*

*En mano José Maria Maquieado Sr. D. Juan*

Acta. En la Villa de Calverde de Herrera a veinte de  
Junio de mil ochocientos treinta y seis reunidos en  
Cabildo. Com. tienen de Costumbre los señores q. lo  
componen asaber: El Sr. D. Juan Caldivieso Alc. de  
Civil y S. M., el Sr. D. Felipe Carrato Teniente de  
Alcalde, los Sres. Alonso Garcia Colmena, Sr. M.<sup>a</sup>  
Lopez, y Sr. Maria y Beatriz Regidores, y Sr. Alonso  
Joaquin Lopez Procurador del Comun, q. ante mi  
en Sr. D. Acuerdan: Que hallandose mandada q. dife-  
rentes Ordenes la subasta de terras de Propios para  
su aprovechamiento con las formalidades establecidas,  
desde luego y en atencion a q. juzgan sus maced. es  
tiempo de proceder a practicar oportunas Diligencias  
al efecto de enagenar las terras de Deberas y

*[Signature]*

Exidos de Propios de esta Villa y a la Veneranda  
y Determinar, q. incontinenti se pro-  
ceda ala formacion del Expediente de  
Subasta colocandose G. Cabeza del mismo  
Testim. de este Acuerdo; nombrando en seguida  
Escritor q. pasen los autos, firmande dicitos en los  
nos p[ro]p[ri]os de esta Poblacion, y para mayor publicid[ad]  
y Concurrencia de licitadores se librasen tambien  
alos Pueblos Comarcanos, con evacuacion de las demas  
diligencias determinadas por C[on]sue[tu]da y su practica  
con lo demas q. convenga ala utilidad de los fondos de  
Propios de esta Villa sobre q. determinara el Sr. Pre-  
sente lo q. estime conveniente. Asi lo acuerda  
mandar y firmar el Sr. Presidente y Procurador  
del Comun de q. Certifico —————

Juan Valdivieso      Alonso Joaquin Lopez

Juan Jose Garcia  
Alcalde  
Suic.

Nota seguidamente en medio pliego papel de of. de  
Certificado de la preced. Acta, el cual lo Coloque  
G. Cabeza del Exped. de Subasta, todo en virtud  
de lo mandado, Certifico ————— Garcia

14.  
A B. de Ato. a las 12. de día.

Serena. —



La noble Corporación que  
tengo el honor de presidir toma  
en junta celebrada en unión  
de las demás autoridades de esta  
Ciudad, para secundar los vo-  
tos de la J. Capital de la Prov.<sup>a</sup> y  
su Junta Directiva ha acorda-  
do entre otras cosas dejar a V.  
el presente afin de que reunien-  
do inmediatamente la munici-  
palidad de esta Villa proceda a  
nombrar sus individuos de su  
cuyo con las facultades neces-  
rias, para que presentándose en  
esta el día del com. p. la



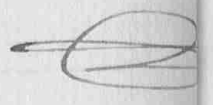
manana, con los demas  
Partido judicial de Espana  
de confianza e ilustracion  
para a referenda capitales  
sus conocimientos (conce  
participan de las tareas de  
nada fuera.

estada hay que  
ten a un celo, del que no de  
mayor adhesion en este

Dios que a Dios

7 de Agosto de 1926.

Fernando S.



S. M. C. Pared. del Ayuntamiento de Sabredondos




as  
la  
ac  
b  
cu  
d  
s  
r d  
h  
w  
b  
h  
o

Handwritten signature or text at the bottom of the page, possibly including the name "John" and a date.

12.

Acta y En la Villa de Calceda de Lere.





na á nueve de Agosto de mil ochocientos treinta  
y seis, reunidos en Cabildo los Sres. q. lo componen  
asaber: El Sr. Alcalde D. Juan Caldivieso  
D. Felipe Cerato Teniente de Alcalde, Alonso  
Garcia Colmena Sr. Maria Lopez y Fr. Juan  
de las Bruas Regidores, y D. Alonso Lopez  
Procurador de esta Villa y su Comunidad, q. mi su Sño.  
les fue dada Cuenta del of. q. antecede del Sr.  
Presidente del N. Ayuntamiento de la Ciudad de  
Serena recibido q. propio alas doce del día de  
ayer, y enterado de su contenido q. antemi acuer-  
dan: Que p. representar á este Pueblo y concurrir á la  
Cámara de Jentido para en union de los demas repre-  
sentantes de los Pueblos de la Comarca nombren las per-  
sona ó personas q. se necesiten p. la Concurrencia  
ala Capital nombren sus mod. de Conformidad  
al Tenor Teniente de Alcalde D. Felipe Cer-  
ato, á quien desde luego Conceder amplias facul-  
tades q. q. á nombre del Pueblo practique Cuan-  
tas dilaciones fueren necesarias así en lo fa-  
vorable como p. resistir lo adverso pues para

Todo queda desde ahora habilitado & el presente

Acuerdo en favor al asunto presente

en cuya atencion es para q. en la Junta

q. se ha de celebrar el dia de mañana pueda el

h. Comisionado acreditar la identidad de su nom

bram. y Comedido, disponen sus Mtes. q. & el prese

te Envo se deducan Certificados de este Acuerdo, para

q. le presente al Presid. de la Junta el Partid. As

lo disponen y acuerdan sus Mtes, y firman el sen

Presidente y Procurador del Comun de q. Certificos

que lo componen Vale

Juan Valdivieso

Alonso Joaquin Lopez

Don Melchor de Quiroga y Guzman  
Srio.

Nota: El mismo dia Mece en medio pliego papel de 4  
libre el Certificado q. se manda q. la precedente  
acta y lo entregue al h. Comisionado Certificado  
Envo. - nueve - Calle

Gracia

9. //

17.



*[Handwritten signature]*

Habiendome conformado con el dictamen de la Comandancia principal de Propios en el expediente instruido por esta Corporacion para proporcionar el equipo de los cuatro Pradores q<sup>ta</sup> han correspondido a esta Villa; he venido a ello q<sup>ta</sup> inmediatamente formen el expediente p<sup>ta</sup> la enagenacion de la fragua con arreglo a la O<sup>ta</sup>. orden de 24 de Mayo de 1834, inserta en el suplemento al boletin oficial de esta Prov.<sup>ta</sup> del 16 de Setiembre del mismo año; cuyo producto siendo la finca de Propios, no puede destinarse a otros objetos q<sup>ta</sup> los designados en la mencionada

17

1/10

nada N. orden. Al mismo  
 tiempo prevengo a N. J.  
 para uniformar los cui-  
 ras Aradores detallados a  
 ese pueblo que pongan un  
 arbitrio sobre los fondos  
 del comun aprobados  
 y que no alase los desin-  
 doi a cubrir las cargas a  
 Justicia en el presupuesto  
 municipal: Lo q' espone-  
 ran a la mayor brevedad  
 y a no retardar por un  
 tiempo un servicio tan im-  
 portante.

Dia que N. m. d.  
 Badajoz 4 de Mayo del

Juan de Butron

por el Ayuntamiento de Valverde de Merena

m  
d  
cu  
a  
un  
g  
ent  
rin  
d  
co  
cu  
da  
na  
m  
w  
at  
/

For the sake of the  
...  
...  
...  
...



En la Villa de Calverde de  
Serena a diez de Agosto  
mil ochocientos treinta

---





seis, en Cabildo los N. que lo componen asaber:  
 D. Juan Baldovinos Alcalde Presidente, Mon-  
 se Garcia Colmena, Sr. Maria Lopez, y Sr. Pui-  
 ra y Bear, Regidores y D. Alonso Baquin Lopez  
 Procurador del Comun, q. mi su Srío les fue dada  
 Cuenta de la tan del Sr. Gobernador Civil q. ante-  
 cede y enterado de su Contexto q. antemi Alcaldes:  
 Que en virtud de haberse pagado los Cuatro Ces-  
 tuarios hechos q. los Señores primeros, de la Can-  
 tidad percibida del aprovecham. de la Dehesa del  
 Encinatesp, son de parecer sus mds, q. interes y  
 hasta tanto se encuentre otro arbitrio p. reintegro  
 a los Señores de los mil setecientos noventa y <sup>5</sup> pagados  
 q. resto de los Cestuarios, se proceda a repartir  
 enunciada Cantidad a los no inscriptos en la  
 Guardia Nacional segun esta mandado p. Oñ  
 del Excmo Sr. Capitan Genl. de esta Provincia  
 de once de Junio de mil ochoc. treinta y cinco  
 p. Cuyo efecto nombran sus mds. a Juan de  
 Leon, Sr. Cruz Gomez, y Benito de Cuenda  
 mayor quienes previa su aceptacion proce-  
 dan al repartim. segun sus inteligencias

B

à cuyo efecto les sera hecho saber su en-  
cargo; y Concluido el mismo separtim.  
se procedera a la Cobranza, y reintegro à  
los fondos de Propios. Asi lo acordaron sus señores  
firmas el Sr. Presidente y Procurador del Comen-  
do. Certifico = Enm. de J. J. J. J. J.

Juan Valdivia

Alonso Joaquin

Lopez

Juan Garcia  
Alcaide

Don <sup>on</sup> accepta. y A doce de Mayo Agente notificué sus resp.  
y juramento, y sus nombramientos a Juan de Torres, Fr. Cruz  
mer, y Benito de Cuenda, quienes enterado lo ac-  
taron en debida forma, obseciendo Cumplir segun su  
inteligencia, y en Credito firmaron los q. saber Certifico =

Fran. Gomez

Garcia

Benito de Cuenda

En la Villa de Calcedo de la Serena a veinte y dos  
Agosto de mil ochocientos treinta y seis, ven-  
doz los señores q. componen el Ayuntamiento de  
misma qualidad. El Sr. Alcalde Constitucional



Juan Valdivieso, D. Felipe Carrato Teniente de Alcalde, los Regidores Alonso Garcia Colmenero y Fr. Maria Lopez y D. Alonso Joaquin Lopez Sion del Comun, q. antemi acuerdan: Que en virtud de hallarse proximo el dia de S. Miguel veinte y nueve de Sept. venidero, señalado para primera remate de los ramos arrendables y Contribuciones conformes las Instrucciones Vigentes, dispone esta Corporacion q. a la mas posible brevedad se proceda a la formacion del respectivo Exped. de Subasta la Cual se anunciara q. edito en esta Villa asi como en los Pueblos Comarcanos; a cuyo efecto se colocara Testimonio de este acuerdo por Cabera de referido Expediente q. se formara con las formalidades establecidas. Asi lo acordaron sus Mades. y firman el Sr. Presidente y Procurador del Comun de q. Certifico =

*[Signature]* Juan Valdivieso      Alonso Joaquin Lopez

*[Signature]* Juan Garcia  
*[Signature]* Maguindo  
 Sr. *[Signature]*

*[Signature]* En vein

Se of uno de Aperto de mil ochocientos Treinta  
y seis libras Centif. de precedente  
Acuerdo en medio pliego papel de oficio  
y lo Coloque G. Cabrera del Expediente de Subas  
ta Certifico

*[Signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Capitania General  
Y Gefe Politico  
DE ESTREMADURA.

25.  
Recibida alas once de la mañana de hoy veintise y tres de Agosto 1836.

A estas horas que son las nueve menos cuarto de la noche de este dia acabo de recibir por extraordinario los Reales Decretos siguientes:

Reales Decretos = Como REINA Gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la CONSTITUCION politica del año de 1812, en el interin que reunida la Nacion en Córtes, manifieste expresamente su voluntad, ó dé otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma En San Ildefonso á 13 de Agosto de 1836 = YO LA REINA GOBERNADORA = A D. Santiago Mendez Vigo.

Habiendo desaparecido las circunstancias por las que tuve á bien declarar en estado de sitio la capital, he venido en mandar en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que cesen desde luego en todas sus partes los efectos de aquella disposicion Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento = YO LA REINA GOBERNADORA = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 = A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar para la Secretaría del Despacho de Estado con la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. José María Calatrava; para la de Hacienda, á D. Joaquin Ferrer, y para la de la Gobernacion del Reino á D. Ramon Gil de la Cuadra, en remplazo de D. Francisco Javier Isturiz, D. Felix D'Olaberriague y Blanco, y el duque de Rivas, que respectivamente los desempeñan en el dia; siendo mi voluntad que el nuevo Presidente del Consejo me proponga á la brevedad posible los sujetos mas aptos para sustituir á D. Antonio Alcalá Galiano, D. Manuel Barrio Ayuso y D. Santiago Mendez Vigo; continuando éste entre tanto para la comunicacion de mis Reales decretos Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda = YO LA REINA GOBERNADORA = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 = A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar que se reorganice la Guardia nacional de Madrid, volviendo desde luego las armas hasta las dos terceras partes, á lo menos, de los Guardias últimamente desarmados Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su puntual cumplimiento. = YO LA REINA GOBERNADORA. = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 = A D. Santiago Mendez Vigo.

En nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y como REINA Regenta y Gobernadora de estos Reinos, he venido en relevar de los cargos de capitán general de Castilla la Nueva, y comandante general de la Guardia Real de infantería, al teniente general marqués de Moncayo, y nombrar para que le reemplace al mariscal de campo Don Antonio Seoane, quien además volverá á encargarse de la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento = YO LA REINA GOBERNADORA. = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 = A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en relevar de los cargos de inspector general de milicias provinciales, y comandante general de la Guardia Real de la misma arma, al teniente general conde de S. Roman, y nombro para reemplazarle en ambos mandos al de la misma clase marqués de Rodil Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda = YO LA REINA GOBERNADORA. = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 = A D. Santiago Mendez Vigo.

Lo que me apresuro á noticiar á todos los leales habitantes de esta Capital y Distrito, para su conocimiento y mas completa satisfaccion; recomendándoles especialmente la conservacion del orden y tranquilidad pública, por ser esta la soberana voluntad de S. M. Viva la REINA ISABEL II Viva su augusta Madre la REINA Gobernadora, que lo es tambien de los Españoles. Viva la Constitucion. Badajoz 17 de Agosto de 1836.

Fernanda Gomez de Butron.

Acuerdo. Y En la Villa de Calzadilla de Serena a

veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y  
veinte y seis, los señores q. componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma saben el  
Alcalde Presidente D. Juan Calderero. D. Felix  
Cuato 1.º y Alcalde Menor Juan Colmena  
D.ª Maria Lopez y D.ª Maria Perdomo, y D.ª  
D.ª Agustin Lopez, Jefe del Comercio, por mi su Párrafo  
que dada Cedula de la Catedral y Decretos insertos  
q. preceden, q. fueron leidos y enterados de sus Con-  
tados q. rútemi acordaron: Que no obstante que  
desde el mes de Mayo de este año se halla publicada la  
Constitucion Política de la Monarquía Española, y  
firmada en mil ochocientos doce, se publique sucesi-  
vamente en esta poblacion, pues asi es la voluntad de  
la Regencia N.ª. que se de aviso al Caballero  
de la Torre p. q. mande inmediatamente repicar  
Campanas de su Iglesia, y tambien al Co-  
frade de la Merced Nacional afin de que se  
patente algo indistinto de su mano, tan he-  
novedad; y finalmente disponer sus medios: se  
de Construir una lamina q. contenga el epí-  
grafe de, Plaza de la Constitucion Viva y adbe-  
guarda, la cual sera colocada en la plaza  
en el Domingo Cuatro de Sept. venidero dia q.  
señala para celebracion de la Jura con la  
unidad y segun la formula prevenida de  
acto se remitira Testimonio al Caballero  
Jefe de primera Instancia de Lerena



segun lo tiene prevenido q. su Circular. Asi  
 lo acordaron sus Maes. y firmaron el Sr. Presid.  
 y Promovador del Comun de q. Certifico

*[Signature]* Juan del Triunfo  
 Alonso Joaquin Lopez

*[Signature]*  
 Sr. Alcaide

En la Villa del Pto. de Serena a nueve de Septiembre  
 de mil ochocientos treinta y seis reunidos los Señores  
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa  
 D. Juan Caldivieso Presid. Los Regidores  
 D. Alonso Garcia Colmena, D. Maria Lopez y D.  
 Buira y Pica; q. ante mi su Sr. o acordaron: Que en aten-  
 cion de que q. el Sr. Alonso Joaquin Lopez Alcaide  
 de esta Villa se halla en dias pasados y licencia) del  
 Ayuntamiento p. Cortar en las Dehesas cierta porcion  
 de palos p. Construcion de una Atahona, resolvió es-  
 ta Corporacion q. siendo no facil encontrar en otros  
 parages semejante clase de palos, hecho diligencia  
 q. enunziado Lopez, desde luego y sin perjuicio de  
 mejor parecer q. ser las Dehesas de Topias y gra-

*[Signature]*

evitar mucha responsabilidad sobre los Ayuntamientos  
accedió esta misma Corporación, que llegado  
al tiempo del Corte de madera accidiere  
ala misma repitiendo su solicitud p. q. con  
presencia de un Regidor se Cortasen los palos q. fuere  
ser mas necesario sin causas detrimento al arbolado  
en caso de no haberse encontrado otro recurso; y como  
haya sabido q. esta Corporación q. en este mismo d.  
olvidando el Sr. Lopey estos preliminares caso q. fue  
cedido el permiso, han pasado ala Dohera de Balde de  
los vivientes de este y Maestros y han cortado la porción  
de madera q. les ha parecido sin consultarlo con el Sr.  
D. en esta atención dispone esta Corporación se reco  
can los Cortes haciendo responsable al Alonso Trago  
mancomunadamente con los dos Guardas de Monte don  
Xo Diaz, y Juan Arenas q. no haber dado noticia en  
plinto de sus deberes del acontecimiento indiciado, y lo  
sultivo se estampara q. diligencia p. resguardo de  
Ayuntamiento q. firma de que Certifico. Toluca D. P.  
Cerrato, Ten. = Vale

Juan realdivieso y Felipe Cerrato  
Alonso Garcia Fran. Lopez Jovara & B

Juan José Loria  
Viquiero  
"Srio. Mta"

En la Villa de Calcedo de Merica a diez y seis de

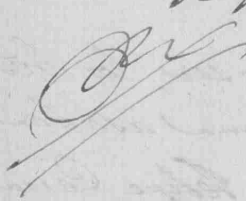


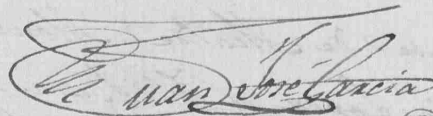


fiembre de mil ochocientos y cincuenta y seis, los señores  
 q. componen el Ayuntamiento de la misma asaber  
 el Sr. Alcalde D. Juan Valdivieso, D. Felipe Carrato  
 Teniente de Alcalde, Alonso Garcia Colmena, Sr.  
 Maria Lopez y Sr. Ruiz y Peas, Regidores, y D.  
 Alonso Baquin Lopez, reunidos en Cabildo segun  
 Costumbre q. antemí dijeron: Que hallando se com-  
 prendido Andres Calero domiciliario de esta Villa  
 en la movilizacion q. dispone el Decreto de S. M.  
 de veinte y seis de Agosto ultimo q. reunir las Cua-  
 tidades de Voluntario Nacional y siendo sin hijos  
 y teniendo noticia esta Corporacion se halla en la  
 actualidad de moro sirviendo en la inmediata Villa  
 de Berlanga, determinaron sus merced. se pare officio  
 cometido al Alcalde p. q. pectando el auxilio ne-  
 cesario al Rexidor Sr. Maria Lopez q. comisionan  
 al efecto le entregue la persona de referido Andres  
 Calero q. con la debida seguridad de Escorta sera  
 conducido ante este Ayuntamiento p. remitirlo al  
 de la Cabera de este Partido con los demas moros  
 q. deban mobilizarse segun esta mandado. Asi



lo acordaron sus señores, y firmaron el tenor  
Presidente y Procurador del Común  
de que Certifico =

 Alonso Joaquín  
Loper

 Juan José García  
Procurador  
Srio.

En diez y siete del corriente se libió el oficio  
venido, p. el el M. de Berlanga, y se remitió con  
el Comisionado Certifico =

 Juan José García  
Procurador

Presid. del Ayuntamiento

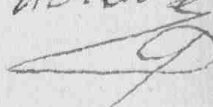
Calo. de Llerena

24

En virtud de acuerdo Ce-  
lebrado en el Ayuntamiento q. presidido  
para el Sr. D. Maria Lopez  
Revisor del mismo a cuya  
persona prestara el auxi-  
lio q. pida y necasite hasta  
q. se entrecue en la persona  
de Andres Calero residente  
en esta villa y su camino.  
pues en virtud del Real  
Decreto de S. M. de 26. de  
Ago. ultimo se halla com-  
prendido en la movilizacion  
q. se hace voluntario de la mili-  
cia Nacional y Ciudo sin  
hijos. Este Servicio es tan ur-  
gente como a V. le consta; y  
por lo tanto omito su recom-  
dacion; mas le encargo  
me remita este of. con las  
diligencias q. se practiquen

Apiciendome al Fianco et  
las Circunstancias.

Dijo que al.  
a. Calo. de Lerena  
Sept. 17. de 1836.

Juan Bat. Viveso e  


h. M. Constitucional de C. de B. de C.

D. 25.

et. Perqueuse y otorguere al corso. el  
oficiante á la persona de Felama  
en este ob. Donando firma el d. 25.  
inferio el curso de. en. por un lugar  
de Bellanpa y sup. diez y ocho años  
el bello =

Ligero de la Cruz

de curridam, por  
fros. Agracida, el d. 25. de  
total, se vino á bordo. Calero, y  
encuentro expreccion el d. 25. de  
de entrego ven el y firma de

Juan Lopez

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.]*

SELO DE  
OFICIO

4. MRS  
AÑO 1836



Acta. En la Villa de Calatayud



La Serena a diez y ocho de Septiembre de mil ochocien-  
 tos treinta y seis. En virtud de lo dispuesto en el artículo Octavo  
 del Real Decreto de Convocatoria a Cortes para en Palacio  
 a veinte y uno de Agosto ultimo, se reunieron en las Casas  
 Consistoriales los Ciudadanos que quisieron concurrir, que  
 nes acompañados de los Señores que componen el Ayuntamiento  
 Constitucional, del Sr. Cura y Clero pasaron a la unica Par-  
 roquial Iglesia de esta Poblacion en donde se celebró la Acti-  
 va Solemne de Espiritu Santo por referido Cura Parroco quien  
 hizo un discurso analogo alas Circunstancias, Concluida  
 fue firmitado el Concurso alas Casas Consistoriales en  
 donde se dio principio a la Junta nombrando a pluralidad  
 de votos dos Creyentes q. resultaron nombrados el Señor  
 Teniente Alcalde Felipe Cerato y el Regidor primero  
 Alonso Garcia Colmena, y para Secretario de Ayuntamiento  
 D. Juan Jose Garcia Arquiando, quienes, despues de hechas  
 las preveniciones oportunas y el Sr. Jefe, procedieron a  
 recibir de los Ciudadanos sus votos para los once Compromi-  
 sarios, que se estamparon por el Sr. Jefe en listas con la  
 debida expresion, cuya operacion fue concluida con la ma-  
 yor quietud y armonia, Consecutivamente por los Sr. Pre-  
 sidente y Creyentes asistentes de mi su Sr. Jefe fueron re-  
 concidias las listas resultando nombrados Compromisarios  
 por haber obtenido mayoria de votos, El Sr. Procurador del



Comun D. Alonso Joaquin Lopez con treinta y seis  
 40, El Sr. Teniente Mr. Felipe Carrato con  
 treinta y tres votos; El Sr. Mr. Presidente D. Juan  
 Valdivieso con veinte y ocho; Juan Vicente Lopez  
 con veinte y ocho; D. Tadeo Duran y No con veinte y  
 se: El Regidor Alonso Garcia Colmena con veinte y  
 El Regidor segundo Fr. Maria Lopez con veinte y se  
 Jose Guillo Limones con veinte y seis; D. Alonso Ramon  
 Garcia y Caro y No con veinte y cinco; Juan Delgado  
 veinte y cinco; y Pedro Machuca y Vargas con veint  
 y dos: Quienes retirados en su propia presencia Co  
 ferencias entre si resulto nombrado para Elector Pa  
 quial de esta villa con mas de la mitad de votos el Sr.  
 Pedro Machuca y Vargas; a quien se entera leyeron  
 de los articulos q. detallan su obligacion; y en el mis  
 mo acto se hizo manifiesta esta eleccion por mi el  
 ala Junta: En consecuencia, mandaron sus M. C.  
 Comisionarios se formase la presente de la q. se  
 copia al Sr. Elector, con lo cual se concluyo este acto y q.  
 referidos dias de q. lo el Sr. Certifico =

*Oru*  
 Juan Valdivieso, Felipe Carrato, Juan Lopez  
 Alonso Carrato, Alonso Joaquin, Tadeo Duran  
 Alonso Ramon, Lopez, Juan  
 Garcia y Caro, Pedro Machuca, Jose Guillo  
 Juan Delgado, y Vargas, Juan Vicente  
 Jose Guillo  
 Juan Vicente Lopez

Nota q. de libro la copia  
 q. se previene y  
 fue entregada al  
 Sr. Elector.

MAN José Garcia  
 Valdivieso  
 "Srio."



la Villa de Calaceite de Serena) alas Cuatro de la Tarde de hoy veinte y seis de Abril de mil ochocientos Treinta y seis Los Sr. q. componen el Ayuntamiento de la misma ciudad: El Sr. Alcalde Presidente D. Juan Batdivieso, D. Felipe Cerrato Teniente de Alcalde, Alonso Garcia Colmena, Sr. Maria Lopez, y Sr. Pizarra y otros Regidores y D. Alonso Torquin Lopez Sr. del Comun q. ante mi tu Pto. Acuerdo: Que en virtud de haberse manifestado q. el Sr. Presidente la ocurrencia de que estando en Casa del presente Pto. en su union y en la del Regidor Alonso Garcia Colmena, concluyendo las diligencias q. en consecuencia de lo determinado q. la Comision de Amant. se requirien p. remitir los tiradores q. presentaron los Cuatro Sr. Garcia Loran, Juan Gillo Figo, Carlos Mexillo, y Sr. Colmena, les paxo vino D. Sr. M. q. iban a marchar p. Serena luego luego, pues como veian estaba ya dispuesto con Caballeria el Regidor Comisionado p. su entrega, y expresaron oyendo estas razones los tres ultimos q. no marchaban ahora, a cuyo tiempo se figuraron no queriendo obedecer ala Jurisdiccion, sin q. hasta ahora hayan podido captuarse; q. lo cual es para q. no haya falta q. esta villa es un servicio tan urgente ala Nacion dispone esta Corporacion, se pase of. inmediatamente.

*[Handwritten signature]*

al Caballero Comandante de este Canton dar  
le Cuenta de este acontecimiento; y al mis-  
mo tiempo con la escoba suficiente pro-  
cedase a practicar vivas diligencias hasta  
q. se consigue la Captura. Ni to acuerdan ma-  
dar oficiar sus maldades el Sr. Presidente y Sr. del  
mundo q. No su hijo Castifio =

Juan Valdivieso      Alonso Joaquin  
Lopez  
Juan Valdivieso  
Alonso Joaquin  
Lopez

Acta En la Villa de Calverde de Lerena a diez y seis de Octubre  
mil ochocientos treinta y seis, en virtud de lo mandado  
p. el Sr. Gefe Político de esta Provincia p. nombram. to de  
Sr. D. Juan Valdivieso y Sr. D. Alonso Joaquin Lopez, q. se precia  
p. la Constitucion Política de la Monarquía Española  
resultando p. la cesacion de los Ciudadanos en el  
1.º proximo anterior q. p. haber reunido mayor nu-  
mero de votos los Sres D. Juan Valdivieso Alcalde de  
esta Villa de Calverde de Lerena, Sr. D. Felipe Cerreto, Sr. D. Juan  
Lopez, Sr. D. Antonio Lindero D. Alonso Joaquin Lopez, Sr. D.  
Lopez Sr. D. Pedro Machuca y Carras Sr. D. Guillo  
mone, Juan Vicente Lopez, y Rodrigo Calero, de  
los Electores del nuevo Ayuntamiento q. desde este mi-  
dia debe crearse, y con efecto, presentes referidos Sr.  
y Sras en las Casas Consistoriales, procedieron a con-  
senciar q. personas serian mas adecuadas p. recibir el  
y bien meditado todo y va p. la Presidencia de D. Sr. D.



se hizo la eleccion de individuos q. Ayuntamiento q.  
 unanimidad de votos en esta forma: Para Alcalde  
 unico Constitucional al Sr. Juan Vicente Lopez; Pa-  
 ra Regidor primero a Jose Guillo Limonez; Para Segun-  
 do a Juan Gomez Espino; Para Tercero a D. Antonio Par-  
 cia; Para Cuarto Regidor a Sr. Julian Guardado; y  
 para Procurador Sindico a Alonso Garcia Viqueado  
 mayor: Cuyo numero de personas es del q. debe com-  
 ponerse significado Ayuntamiento por constar este Pueblo  
 de mas de doscientos vecinos y no pasar de quinientos  
 conforme precione el Decreto de veinte y tres de  
 Mayo de mil ochocientos doce: En esta atencion se  
 hubo q. concluida esta operacion la cual mandan sus  
 merced se publique inmediatamente. Lo que firma el Sr.  
 Presidente y el Sr. de Ayuntamiento q. de todo Cer-  
 tifico

*Juan realdivieso*

*Alon. Garcia Viqueado*  
 "Sno."

Nota: Acto Continuo se publico la eleccion de individuos



de Ayuntamiento q. precede segun esta man-  
dato de que Certifico

**P**osesion. En referida Villa de Calcedo de Seren  
nifido dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos  
74 y seis, Con vista de la eleccion q. antecede, se re-  
con los señ. de Ayuntamiento asaben: El Sr. Alcalde D.  
Juan Cativiera, D. Felipe Canato Teniente Alca-  
Alonso Garcia Colmena, Sr. Maria Lopez, y Sr. Du-  
y Pea, Regidores, y D. Alonso Torquin Lopez Procu-  
dor Sindico, con objeto de posesionar en sus empleos  
nuevo Ayuntamiento y presenten lo Sr. q. deben Com-  
pete, practicaron el juramento q. establece la Constit-  
con la solemnidad debida, en mano del Sr. Presidente,  
secutivam.<sup>te</sup> fueron entregadas cartas de Justicia,  
quien Compete, Colocarouse dos señ. en los sitios  
por orden de los corresponden, practicando ademas una  
Ceremonia por conducente a la posesion de empleos  
de Ayuntamiento: En esta atencion y posesion  
referidos señores en la forma que queda demon-  
mandaron sus mandos. se libre la oportuna Certi-  
cion del Acta de eleccion celebrada en este dia e  
mente de esta diligencia, al Sr. Jefe Politico de  
Provincia q.<sup>a</sup> los fines conducente. Lo que firmo



tas de Corporaciones posesionada y poseiondante en  
 dicha Villa y sus de q. Certifico Cm. de Signifi-

Juan Vicente José Villa Juan Gomez  
 Lopez

Antonio Garcia  
 Lopez

Señal del Pex. 4.<sup>o</sup>  
 Sr. Julian Guadalupe

Alonso Garcia Juan Valdivieso

Felipe Carrato  
 Alonso Joaquin  
 Lopez

Juan Lopez

Juan Jose Garcia  
 Requena  
 Sr. Juan

Nota: A diez y siete de Oct. corriente en pliego de papel de of. libe  
 Certificas. <sup>on</sup> del acta nota y posesion que anteceden segun en  
 estate previene Certifico =

Acta: En la Villa de Calveras a diez y siete de Octubre  
 de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos los Sres. q. compo-  
 nen el nuevo Ayuntamiento Constitucional de la misma en  
 las Casas Consistoriales con objeto de nombrar un Secre-  
 tario conforme lo prevenido en el articulo trescientos vein-



de la Constitución y en su virtud Acuerdan: Que  
 desde luego y con unanimidad de Votos Renombran  
 al actual Secretario D. Juan José García  
 Requiendo, á quien encuentran Capaz de de-  
 sempeñar su Cargo, sin nota alguna contraria al Go-  
 bierno q. nos rige, ni otra q. pueda ser disconforme  
 con el encargo q. hace mucho tiempo desempeña con  
 utilidad y conformidad del Pueblo como es notorio; por  
 lo cual le concedemos las facultades, preeminencias  
 y realiaz, salarios, y demas q. son de Dño. y de Costumbre  
 en la forma q. antes lo ha disfrutado, sin q. podamos  
 separarle ó destituirle de su empleo sin Causas legi-  
 timas justificadas en debida forma, con lo demas necesa-  
 rio; y presente el referido Sr. Requiendo lo acepto en de-  
 bida forma de que q. Cortesal firma haciendo y sena-  
 lando sus mados de q. el mismo Sr. Cortesal

Juan Vicente      José Gillo      Juan Gomez  
 Alc. Lopez      1.º      2.º  
 Antonio Garcia  
 3.º  
 Señal + del Rep. 4.º  
 Sr. Julian Guardado  
 Alonso Garcia  
 Sindico

Juan José García  
 Requiendo  
 Sr.

En la Villa de Belverde de Herrera á diez y ocho de Octubre de  
 mil ochocientos treinta y seis, en Cabildo los Sr. q. compo-  
 nen el Ayuntamiento Constitucional de la misma q. abajo



firmanán p. ante mi su Sño. "Acuerdan": Que debiendo nombrarse una Comision de Vigilancia municipal q. ayude al actual Ayuntamiento en la Guardia Consistente q. ha de haber en Cabildo durante las actuales Circunstancias segun determina el articulo cuarto de la Circular de la Comision de Armamento y Defensa de esta provincia (por cinco del corriente); y su Vtidad nombraron sus mades p. Vocales de referida Comision, a M<sup>co</sup> Juan Gomez, Pedro Machuca y Carlos Juan Gutierrez, Felipe Carrato, Alonso Joaquin Lopez, M<sup>co</sup> Maria Lopez y Juan Delgado, todos individuos de acendrado patriotismo y notorio celo Capaces de desempeñar el Cargo q. desde ahora se les confiere; y presentes don tres fueron enterado de la Circular q. motiva su nombram<sup>to</sup> el q. aceptaron en debida forma p. cuyo credito firman con sus mades de q. Certifico =

Juan Vicente Lopez      Josef Villa      Antonio Garcia  
 Juan Gomez      Alonso Joaquin Lopez      Señal del Res. 1.<sup>o</sup>  
 Juan Gomez      M<sup>co</sup> Julian Guadalupe  
 Alonso Joaquin Lopez      Juan Gutierrez  
 Pedro Machuca      Juan Lopez  
 Juan Delgado      Felipe Carrato  
 Juan Joaquin

En la Villa de Valverde Salasena a diez de Noviembre  
 de mil ochocientos Treinta y seis Juntos en Ca-  
 bildo los señores del Ayuntamiento Constitucional  
 de la misma y a la presidencia del Sr. Alca-  
 de Antemi su Frio. Acuerdan: Que teniendo a la vista  
 lo prevenido por la Excm<sup>a</sup> Diputacion de esta Provincia  
 en su Circular veinte y uno de Octubre proximo pasa-  
 do, nombran para la Concurrencia a la Cabera de Partido  
 el dia Cuatro del actual, al Sr. Alcaide Constitucional D.  
 Juan Vicente Lopez y parte del Ayuntamiento y como  
 Vecino honorado y Conocido por patriotismo a D. Alonso To-  
 quin Lopez; a cuyo tenor se les fianqueara Certifican-  
 de este acuerdo y acreditan su Cometicido en la reunion.  
 Asi lo acuerdan mandan y firman sus mercedes de q. Cer-  
 tifico

Juan Vicente Lopez    Josef Gilla    Juan Gomez  
 Lopez

Antonio Garcia

Señal del Pex. or 4.  
 Sr. Julian Guardado

Alonso Garcia

Juan Garcia

Maquiendo

Nota: A tres de Nov. en medio pliego papel de of. libre  
 Certifican del precedente acuerdo segun y el mismo  
 se ordena; Certifico

Garcia

Acta? En la Villa de Valverde Salasena a Treinta y uno de Diciem.

Habilitado. publicada la Constitucion en B. de Ag. de 1836. 35.



de mil ochocientos treinta y seis, sus Mtes. los tres  
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se reunieron en Cabildo a q. asistio tambien el Cabal-  
lero Cura Parroco D. Juan Pedro Duran Ortiz segun  
es de Costumbre y q. antemi, Acuerdan: Que res-  
pecto a Cumplir en este dia el presente año y el suyo  
de Mayordomos de Fabrica, Animas, y demas Santuarios,  
los q. fueron nombrados el año anterior, desde luego para el  
venidero nombran  
Para Mayordomo de Fabrica y Purisima Concepcion por su  
no segun Costumbre a D. Pedro Duran Pbro.  
Para Mayordomo de las Benditas Animas de Mancomun  
a D. Cristobal Mendez Pbro. y Jose Rubio Capelo  
Para Mayordomo de la Sma. Trinidad a M. Gallardo  
Para Mayordomo de S. Juan Bautista a Juan Vera  
de Alonso  
Para Mayordomo de Santiago a Alonso Reyes Niello  
Para Mayordomo de S. M. de Avis, a M. Ferns Herrera.  
Para Mayordomo de S. Ginés a Nicasio Hernandez  
Para los Santos Matizes a M. Fabian y M. Sebastian  
q. antigua promesa, a M. Gomez Sanchez  
Y para Mayordomo del Santo Hospital de mancomun  
a Juan Antonio Guardado, y Juan Maria Chaves.  
En esta forma se concluyo este acto de nombramto. de Ma-  
yordomos a Cargo de este Ayuntamiento cuyos individuos  
mandan q. q. Lapelera q. se entregara al Aguacil



Ordinario se haga saber su nombramto. a los indi-  
viduos q. constan de este acta q. firmen sus  
nros de q. Certifico

Juan Vicente Lopez  
Juan Pedro Duran  
Josef Guilla  
Ortiz  
Juan Gomez  
Señal + del Rep. 4.  
Sr. Julian Guardado  
Alonso Garcia

Juan Jose Garcia  
Sr. D. Aguirre

Acuerdo. En la villa de Val. de Arce a treinta y uno  
de Dic. de mil ochoc. treinta y seis estando en  
Ayuntamiento los señ. q. lo componen q. asimismo se  
fue acordaron. Que en virtud de q. la media Casa  
y las tres vicarias de los lugares nominadas Fables  
de Alanis, Castillejo y Somadilla de Berlanga  
se hallan vacantes p. su arrendamto. se procediere  
a publicarlo asi y a vacantes en forma publica p. su ar-  
rendamto. q. Cuatro años a cuyo efecto se anuncia-  
se p. edicto el dia de remate p. mayor concu-





Habilitado: publicase la Constitucion en 17 de agosto de 1836

reunion de licitadores, y se firmase el oportuno Exped. colocandose f. Cabera del mismo, Testimonio de este acuerdo al q. requiriran las demas actuaciones con arreglo a lo q. y verificado los remates acompañara Testim. de ellos al Presupuesto de gastos del año venidero q. Conocimto de la Exma Diputacion Provincial. Asi lo acordaron sus Mads. quienes firmaron y señalaron como a loctum basin de q. No. Su tñio Certifico =

Juan Vicente José Guille Juan Gomez  
Lopez Antonio Garcia  
Alonso Garcia  
Señal + el día 11.<sup>o</sup>  
W. Julian Guadalupe

Juan José Garcia  
Vicente  
Sain.

Nota: A Cuatro de En. 10 de mil ochocientos treinta y siete saque Certif. con del preced. acuerdo, en medio pliego papel de 8 1/2 - 8 1/2 años segun esta mandado; Certifico =

Garcia

Acuerdo: En Ciudad de Villa de Calo. referido dia treinta y uno

de Die. de mil ochocientos Treinta y seis los tres  
de Ayuntamiento. q. antemi acordaron: Que  
en atencion a q. En este dia Concluye el  
año, y los dos Guardas Juan Llano y Juan  
Prado q. hasta hoy han estado vigiando los montes  
y Terminos, no se encuentran aptos p. seguir desempe-  
nando su destino, q. Carecen el primero de Oido y el  
segundo, de rimento bastante en la vista correspond.  
se experimenta algun abandono en las dos Dehasas de  
propio y q. podria aumentarse con grave perjuicio a  
este Ayuntamiento q. es el verdadero responsable, des-  
de luego nombran sus maced. p. q. los remplacen  
en sus destinos desde el dia de mañana, a Juan  
Arenas y Lorenzo Diaz, a quienes se harán com-  
pacer q. el Sr. Presd. en cuyas manos prestaran el  
correspond. juramento de fidelidad p. q. con mayor es-  
mero cuiden de los montes y Terminos; y del mis mo-  
modo le intimaras al Sr. su destitucion a los referi-  
dos Llano y Prado al tiempo q. liquide su maced. las  
Cuentas de su Salario: Asi lo acordaron sus maced.  
quienes firman y sealan, de que Certifico =

Juan Mente      Josef Guille      Juan Gomez  
Lopez      Antonio Garcia  
Alonso Garcia      Señal + al peso 10  
Sr. Julian Guardado

Juan Jose Garcia  
Sr. Requiendo  
"Srio."

S. N. 29. Julio

Ardele r.

17

Alvord e. allena

ARDELE  
EXT. BAXA